

Resolución N° 642

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 642

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a los Sres. **MARISA MARCELA WILLINER, NILO JULIO TSCHOPP, MARÍA ANGÉLICA PONTARELLI, MARTA V. PONTARELLI, MARÍA SOLEDAD TSCHOPP, MARÍA VERÓNICA TSCHOPP, JUAN CARLOS TSCHOPP, LUIS IGNACIO TSCHOPP, MARÍA ELENA TSCHOPP, MARÍA CELIA TSCHOPP, MARÍA INÉS TSCHOPP, Y JOSÉ MARCOS TSCHOPP**, para que a través del **M.M.O. JORGE OMAR PRUVOST**, bajo la supervisión de los Profesionales: Ingeniero Civil **AGUSTÍN R. GÓMEZ** e Ingeniero en Construcciones **JOSÉ E. PASSERINO**, de quienes contrataron sus servicios, efectúe trabajos en la vía pública, consistentes en la ejecución de la OBRA DE COLECTORA CLOACAL para brindar el servicio al loteo comprendido de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, entre las siguientes calles:

58- Bosch e/ 97- Moreno y 95- Gral. Paz 1 cuadra

60- Denner e/ 97- Moreno y 95- Gral. Paz 1 cuadra

62- Pittier e/ 97- Moreno y 95- Gral. Paz 1 cuadra

64- Ami Droz e/ 97- Moreno y 95- Gral. Paz 1 cuadra

95- Gral. Paz e/ 64- Ami Droz y 58- Bosch 3 cuabras

97- Moreno e/ 62- Pittier y 58- Bosch 2 cuabras

Se compone la misma de la instalación de cañerías de PVC en una longitud de 845 m. Ø 160 mm, a 4,20 metros paralelo a la línea de edificación municipal. Corresponde la ejecución de 6 bocas de registro de hormigón con tapa de hierro dúctil. El movimiento de tierra es de aproximadamente 811 m3 y se realizará con pala excavadora.

Los empalmes a la colectora existente se realizarán, uno en la esquina de calle 97- Moreno, 62- Pittier y el otro, en calle 97- Moreno y 64- Ami Droz. Las parcelas servidas por esta ampliación se conectarán por cuenta y cargo de los correspondientes frentistas. El proyecto incluye rotura, señalización y reparación de veredas y pavimento, cuando ello resulte necesario. Se adjunta plano de fojas 5 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 29 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.